



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 002 2014 00104 00
Proceso	Divisorio
Demandante	María Nazaret Álzate Murillo
Demandado	Jairo del Carmen Ramos Gaviria y Otros
Asunto	Incorpora aceptación a nombramiento perito evaluador y ordena envío del expediente digital

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por el señor Juan Esteban Montoya Restrepo, mediante el cual hace saber que acepta y toma posesión del cargo de perito evaluador para el cual fue designado en el presente proceso, en consecuencia, requiere se le envíe el copia del expediente al correo electrónico avaluosglobla360@gmail.com.

Aunado, depreca le sean fijados como gastos provisionales para la realización de su labor.

En atención de lo anterior, téngase por posesionado al auxiliar de la justicia Montoya Restrepo como perito evaluador en los términos del nombramiento realizado por el Despacho en auto del 18 de enero de la corriente anualidad. Por la Secretaría del Juzgado, procédase con el envío del expediente digital a la dirección de correo electrónico atrás indicada.

Fíjese la suma de Cuatrocientos Mil Pesos M/L (\$400.000,00) como gastos provisionales de pericia, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorro Bancolombia N° 245-759111-33, de la cual es titular el señor Juan Esteban Montoya Restrepo.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47ea6c713b7681b263fa002a9b0923aead5cbf4775a6664b0a1af8d89329640**

Documento generado en 28/02/2023 09:49:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>